

HUEPIL, 27 de abril de 2009.

DECRETO ALCALDICIO N° : 638

VISTOS

- Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidad, cuyo texto fue refundido por DFL N° 1 publicado en el Diario Oficial el 26/07/2006.
- La Ley 19.378 en su artículo 23, 15 transitorio y 31 al 42.
- El artículo 5to de la Ley 19.318 publicado el 25 de junio del 2002.
- La Ley 19.604 que excluye la asignación de mérito de la Carrera funcionaria.
- El Decreto Alcaldicio n° 717 de fecha 27 de agosto del 2003.
- La aprobación del Presupuesto del Depto. Comunal de Salud por Decreto Alcaldicio n° 1335 del 25 de noviembre del 2005.
- La necesidad de reconocer la Carrera Funcionaria del personal de Atención Primaria de Salud Municipal de Tucapel.

DECRETO

1.- Reconózcase, la Carrera Funcionaria que por aplicación de los Artículos 23, 15 transitorio y 31 al 42 de la Ley 19.378. Que le corresponde a cada uno de los funcionarios regidos por esa Ley.

2.- Reconózcase la experiencia, que en conformidad al art. N° 38 letra A de la Ley 19.378 y su reglamento le corresponde a los siguientes funcionarios:

- Sra. ROSALBA MOSQUERA FRIZ

<u>AÑOS DE SERVICIOS</u>	<u>BIENIO</u>	<u>NIVEL</u>
12	6	11

3.- Cancelen las remuneraciones si corresponde según el nivel y bienio.

4.- Impútese el gasto que ocasione el presente Decreto a la cuenta [REDACTED] Gasto en Personal del Presupuesto Vigente para este año del Depto. Comunal de Salud.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FLORE MARIA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS HERRERA LARENAS
ALCALDE (S)

DISTRIBUCION:

- ❖ Interesado
- ❖ Secretaría Municipal
- ❖ Archivo Of. De Partes Municipalidad de Tucapel
- ❖ Archivo Dpto. de Salud (2)

LHL/FMMB/FSE/remf

A. Z. I.